

Circulares Año 2003

CIRCULAR EXTERNA No. 0017

PARA:

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, REVISORES FISCALES Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (E)

ASUNTO:

Modificación a la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 007 de 2003).

FECHA:

22 OCTUBRE 2003

Apreciados señores:

Esta Superintendencia de acuerdo con sus facultades legales, efectúa una modificación al inciso 5º, numeral 2. (Tasa máxima de interés que pueden cobrar legalmente las entidades supervisadas), Capítulo Decimosexto, Título Quinto de la Circular Básica Jurídica, el cual quedará así:

"Por lo anterior, las tasas de interés contempladas en la totalidad de la cartera de las entidades supervisadas no podrán sobrepasar las tasas máximas de usura, calculadas según la certificación vigente sobre interés bancario corriente emitida por la Superintendencia Bancaria, esto es, no pueden exceder en la mitad del interés bancario corriente que para el período correspondiente estén cobrando los bancos, es decir, la tasa límite de usura certificada por la Superbancaria con corte del mes inmediatamente anterior, se aplicará a la totalidad de la cartera del mes actual. En el caso de cupos de crédito, el límite máximo de tasa de interés se determinará según la tasa de interés de usura aplicable el día del desembolso."

La presente circular externa rige a partir de la fecha de su publicación, modifica la disposición citada de la Circular Externa 007 de 2003 (Circular Básica Jurídica) y, por tanto, se reemplaza e incorpora la página 137 que se anexa.

ANEXO :

(207 KB) Anexo C.E. 0017-03.doc

(26 KB) Anexo C.E. 0017-03.zip

Cordialmente,

MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
Superintendente de la Economía Solidaria (E)